

PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 6/2014

Inciso 16

Costo del Pliego: \$ 1.700

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012
- Acordada N° 7400 de 27 de junio de 2000
- Decreto N° 155/013 de 13 de mayo de 2013
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación

Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES

1.1. El objeto del presente llamado es la compra de **350 impresoras monocromáticas tecnología electrofotográfica (no discontinuadas)**. equipamiento informático para el Taller de Reparaciones y Proyecto Jurisdiccional del Poder Judicial

1.2. Se adjunta el detalle de los ítems a adquirir con las bases técnicas de los mismos, y condiciones requeridas.

1.3. Garantía: Se deberá cumplir las exigencias de garantía que se indican en cada caso en el Pliego de Condiciones Técnicas.

1.4. Se deberá establecer marca, modelo y especificaciones técnicas.

1.5. Las empresas oferentes deberán acreditar experiencia comercial de 5 años, como mínimo en plaza, en la venta de equipamiento informático, así como en la comercialización de los productos y acreditar actividad comercial indicando cantidad de años de experiencia respecto a las marcas ofertadas.

1.6. La empresa que ofrezca equipamientos de hardware deberá acreditar una experiencia comercial de 3 años como mínimo en plaza en la venta de equipamiento informático así como en la comercialización de los productos.

1.7. El Poder Judicial podrá solicitar al oferente, una muestra del producto ofertado a fin de realizar pruebas de calidad por un período de

cinco días (Además de las pruebas de compatibilidad que se puedan incluir en algún ítem en particular).

1.8. Los oferentes pueden cotizar uno, algunos o todos los ítems incluidos en el presente Pliego.

1.9. La Institución podrá declarar desierta la compra para uno, algunos o todos los ítem cotizados.

Art. 2.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:
San José 1088. Tel.: 2902.13.59 – 2908.93.97. Fax: 2902.14.88.
Correo Electrónico: adquisiciones@poderjudicial.gub.uy

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con copia, acta notarial, fax o correo electrónico.

Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS

Cualquier interesado en cotizar podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita, dirigida hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 2 días hábiles a partir de su recepción.

La Administración comunicará lo resuelto, así como cualquier información ampliatoria o aclaratoria que estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos, a todos los interesados. Al efecto, se solicita a las empresas oferentes que, una vez adquirido el Pliego de Condiciones, se anoten en el Departamento de Adquisiciones a fin de quedar registrados para recibir las consultas y respuestas que se formulen.

Art. 4.- FORMA DE COTIZACION.

Precio de plaza

Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION.

La oferta se presentará en **Moneda Nacional con impuestos incluidos**

Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta se presentará en sobre cerrado, con hojas foliadas, ligadas y firmadas con **dos copias** en papel simple, sin perjuicio de lo establecido en el art. 63 inc. 5 del T.O.C.A.F.. Asimismo, se deberá presentar una copia de la propuesta en formato electrónico.

La primera hoja de la propuesta deberá contener en forma sucinta el monto total de la oferta y las variantes, en el caso que se presenten ofertas alternativas.

Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en cada uno de los ítems y/o variantes propuestos y en el total de la oferta, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa.**

Se deberá cotizar por precio unitario y precio total, todo con impuestos incluidos, por cada uno de los ítems

Las empresas deberán cumplir con la totalidad de las condiciones solicitadas en el presente Pliego y en las bases proporcionadas.

Art. 7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.

Junto a su cotización, los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, la cual será verificada durante el Acto de Apertura:

a) ANEXO I (Formulario de identificación del oferente), con todos los datos solicitados en el mismo.

b) Recibo de pago expedido por el Departamento de Tesorería del Poder Judicial, que acredite la Adquisición del Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación, con anterioridad a la hora prevista para la apertura de la misma.

c) En caso que las empresas quieran ampararse a la preferencia que se les otorga por ser Pequeñas o Medianas Empresas deberán presentar el certificado correspondiente. Asimismo, en caso que quieran ampararse al beneficio del margen de preferencia como industria nacional deberán presentar el certificado correspondiente.

d) Toda la documentación requerida en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas

e) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado, en estado “en ingreso”

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el momento del Acto de Apertura, dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

El oferente que resulte adjudicatario, una vez notificado de la correspondiente Resolución de adjudicación (en caso que no lo estuviera en el acto de apertura) deberá estar en estado "activo" en el Registro Único de Proveedores del Estado. En caso de no cumplir con este requisito, y no se hubiera validado la inscripción dentro de los dos días hábiles de notificado de la Resolución, la Administración podrá considerar rescindida la adjudicación por incumplimiento del adjudicatario.

Art. 8.- LUGAR, FECHA DE APERTURA

a) Fecha: 24 de Abril de 2014.

b) Hora: 15:00 hs.

c) Lugar: Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, sito en la calle SAN JOSE 1088. Tel. 2902.13.59, FAX 2902.14.88.

Art. 9.- APERTURA DE OFERTAS

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas, pudiendo los oferentes formular las observaciones que consideren pertinentes en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos en la materia del Organismo o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

Art. 10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

No inferior a **60** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

Art. 11.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE PRECIO.

Podrá establecerlo el oferente, no pudiendo ser inferior a **60** días. Se entiende por tal el lapso durante el cual el precio establecido en la oferta se mantiene firme, no aplicándose ajuste alguno.

Art. 12.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo especificación en contrario en el presente o en la legislación vigente.

Art. 13.- FORMA DE PAGO.

La facturación se realizará con la entrega de la mercadería. El pago se realizará con el cupo siguiente al mes de conformada la factura.

Art. 14.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista los que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

Art. 15.- AJUSTE DE PRECIOS.

Sólo se admitirán ajustes de precio que se ciñan a la siguiente fórmula paramétrica, en caso que la oferta se presente en moneda nacional:

$$P_1 = P_0 \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

P₁: Precio ajustado a la fecha de pago de la factura

P₀: Precio ofertado en la licitación

IPC₁: Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de pago de la factura publicado por la Dirección General de Estadística y Censo
IPC₀: Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de vencimiento de precios.

Los ajustes se aplicarán a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de precio y hasta el efectivo cobro de la factura.

Dicho reajuste regirá también, como cláusula penal, para el caso de incumplimiento. El mismo regirá desde el vencimiento del plazo de crédito establecido en la oferta o, en su defecto, el plazo mínimo establecido en el Art. 11, hasta el día en que el pago se encuentre a disposición del proveedor en el Departamento de Tesorería del Poder Judicial.

No se computará como incumplimiento cuando el pago no se realizare por hechos imputables al adjudicatario (falta de presentación de certificados, factura mal confeccionada, etc.).

El atraso en el pago de la multa no genera nuevos intereses y ajustes.

Los ajustes no se aplicarán:

a) desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de precio,

b) desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega **cuando ésta se realice fuera del plazo**. Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad la totalidad del servicio de que se trate.

Art. 16.- FÓRMULA DE REAJUSTE

Las empresas oferentes no podrán presentar ninguna otra fórmula paramétrica que no sea la establecida por la Administración. En caso de presentar alguna diferente, se entenderá que la empresa ha presentado la fórmula de ajuste de precios prevista en el artículo anterior.

Art. 17.- PLAZO DE ENTREGA

La entrega de la mercadería adjudicada no podrá ser superior a los 60 días de la comunicación de adjudicación. Se considera que la Administración realiza la comunicación de adjudicación cuando envía la Orden de Compra a la empresa adjudicataria.

Art. 18.- MULTA

a) En caso que se verifique incumplimiento de los plazos que regulan la entrega de la Mercadería, el/los adjudicatario/s deberá/n abonar el 0,5% (cero con cinco por ciento) diario del precio establecido

en la contratación, hasta llegar al máximo legalmente admitido. En caso de incumplimientos parciales dicho porcentaje se fijará tomando en cuenta el precio relativo a los objetos no entregados. Dicha suma se devengará hasta el cumplimiento total de la Licitación y se deducirá del importe a abonar al/los adjudicatario/s.

b) El incumplimiento de la empresa adjudicataria acarreará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados, y determinará la comunicación de tal hecho al Registro General de Proveedores del Estado oportunamente, así como la anotación de tal circunstancia en el Registro que llevará el Poder Judicial al efecto, lo que será ponderado en sucesivas adjudicaciones

Art. 19.- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de lo establecido en el art. 18, si el retraso en la entrega de la mercadería superara los 30 días corridos, por causas imputables a la empresa oferente, se considerará incumplido el contrato teniendo la facultad el Poder Judicial de rescindirlo, y aplicar las sanciones correspondientes al incumplimiento del adjudicatario, establecidas en el presente Pliego, anotándolo en el Registro que lleva el Organismo, en el Registro Único de Proveedores del Estado y tomándolo en cuenta para futuras licitaciones.

Art. 20.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PONDERACIÓN.

Las empresas deberán cumplir con la totalidad de las condiciones solicitadas en el presente Pliego y en el Pliego de Condiciones Técnicas. La compra será adjudicada a aquella empresa que habiendo cumplido **todos** los requisitos cotice el menor precio; en consecuencia, la ponderación será:

- **Precio – 100 %**

Art. 21.- ADJUDICACION.

21.1. A los efectos de la adjudicación se tomarán en cuenta las condiciones y de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Condiciones Técnicas.

21.2. El organismo se reserva el derecho de observar las ofertas, y no tomarlas en cuenta para su adjudicación, en caso que:

- Las ofertas sean por suministros parciales.
- El oferente se aparte de la forma de cotizar establecida anteriormente, o formule condiciones fuera de las establecidas en el Pliego de Condiciones.

- La oferta contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc., que no hayan sido adecuadamente salvadas.
- El oferente no presente la documentación requerida para hacer un juicio formal de la oferta.
- No cumpla con los plazos de entrega establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.
- La oferta presente una vigencia inferior a la solicitada

Asimismo se rechazarán las propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente Pliego y/o contengan cláusulas abusivas.

Se podrán rechazar las ofertas por falta de información suficiente

Art. 22.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

Art. 23.- RECEPCIÓN.

La Administración se reserva el derecho de realizar, a través de sus asesores, las inspecciones que consideren necesarias para verificar en forma integral el estado de las obras y/o mercaderías al momento de la entrega y la exactitud con la propuesta.

Los artículos y/u obras adquiridos y/o contratados se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado y/o no cumpla con los requerimientos solicitados. La recepción se hará en carácter provisorio, hasta tanto se realice el control de calidad, de acuerdo a la normativa vigente.

En el momento de recibir el objeto del presente llamado se verificará si cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego, y sus anexos, en la oferta y en la adjudicación.

Art. 24.- GARANTÍAS

En caso que se requiera la presentación de las mismas, todas las garantías se presentarán en el **Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle Paraguay 1291 - 1er. Piso, en el horario de 13 a 17 horas.** Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su

vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. **No se admitirán garantías personales de especie alguna.**

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

Art. 25.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Si correspondiere, dentro de los **cinco** días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, por un mínimo del **5%** de la contratación, en los términos y condiciones previstos en el art. 64 del T.O.C.A.F. y de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Transcurrido el plazo, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, si existiere, o iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del T.O.C.A.F, más los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, asimismo se lo tomará como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderará el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicatario en primera instancia.

Art. 26.-DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

I) En caso que el oferente no sea adjudicatario o que se haya perfeccionado el cumplimiento del llamado, la empresa dispondrá de un plazo de 90 días para retirar el depósito de garantía. Si así no lo hiciera, el Departamento de Tesorería podrá disponer el archivo de los mismos.

II) Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que

podiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Art. 27.- CESIÓN DE CRÉDITO

Cuando se configure una cesión de créditos, la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

Art. 28.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta, más de una de ellas, efectuándose las comunicaciones previstas en la legislación.

- Apercibimiento
- Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado
- Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado
- Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, si correspondiere
- Ejecución de la garantía de mantenimiento de contrato, si correspondiere
- Demanda por daños y perjuicios

Art. 29.- CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes, casos, que se enumeran a título enunciativo:

- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- Descuento de multas en hasta tres facturas
- Incumplimiento en la entrega de los productos o suministros o su sustitución por el adecuado, dentro de los plazos estipulados
- Mutuo acuerdo

- Las causales enunciadas, con excepción de la última, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 30.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, podrá desestimar todas las ofertas, o podrá declarar desierta la compra para uno, algunos o todos los ítems cuya cotización se solicita. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 31.- INTERPRETACIÓN

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

PODER JUDICIAL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES TÉCNICAS

OBJETIVO:

Adquisición de equipamiento informático para el Taller de Reparaciones y Proyecto Jurisdiccional del Poder Judicial y así atender necesidades de soporte de hardware de diversas oficinas judiciales.

A las empresas invitadas les informamos que es necesario estén registradas en el RUPE¹.

Detalle de ítem a adquirir:

Ítem 1 – Hasta 350 impresoras monocromáticas tecnología electrofotográfica² (no discontinuada), con las siguientes características básicas:

- Bandeja de alimentación de papel manual (multiuso) y automática (especificar todos los tamaños y gramajes soportados). Incluir datos de capacidad de las bandejas de alimentación.
- Interfaz de red NIC Ethernet.
- Servidor web integrado que permita en dicho servicio configuración remota, visualización de errores especificando tipo de error y cantidad de tóner.
- Velocidad de impresión no menor a 30 ppm (A4).
- Resolución no menor a 600*600 ppp.
- Rendimiento del cartucho tóner no menor a 7.000 paginas.
- Ciclo máximo de trabajo por mes no menor a 20.000 paginas.
- Posibilidad de imprimir en modo doble cara automático, en papel.
- Sistemas operativos soportados: Windows XP/Vista/7/8, Linux Suse 11.2, 13.1 y superior. Incluir drivers y manuales impresos.
- Fuente de energía de 220V. (de origen) sin necesidad de transformador externo. Incluir cables eléctricos con enchufe tipo schuko.
- La empresa oferente deberá cotizar el costo del tóner original y/o compatible para eventual compra si el Poder Judicial considera conveniente su adquisición. Se pedirá en este caso una muestra de los mismos para relevar su rendimiento³ y así homologar su utilización. Dicho ítem será tenido en cuenta para la evaluación final de la compra.
- Garantía del equipo completo en el lugar (en local de División Informática de Montevideo) por parte de la empresa por un mínimo de tres (3) años.

¹ Registro Único de Proveedores del Estado: Permite registrar y mantener la información actualizada de todas las personas jurídicas interesadas en contratar con el Estado. Su objetivo es disponibilizar toda la información relevante para los organismos públicos al momento de contratar una empresa, brindando acceso a la misma desde un solo lugar y de forma inmediata.

² Láser o led.

³ Evaluaremos solo tóner compatibles siempre y cuando posean el mismo rendimiento y calidad de impresión que los originales. No se aceptarán cartuchos recargados ni remanufacturados.

- Debe cubrir la apertura de los equipos por parte del personal técnico de la División Informática.
- La empresa oferente debe ofrecer servicio técnico propio y debe ser la que gestione la garantía y reparaciones.
- La empresa oferente deberá incluir la posibilidad de la extensión de garantía a 5 o más años según lo que la misma considere. Dicho ítem será tenido en cuenta para la evaluación final de la compra.
- Se solicita la entrega de manual técnico completo y software adicional en caso que utilice (reset de impresora y partes).
- Se deberá indicar claramente y sin excepción :
 - Rendimiento del tóner de origen con el cual se entrega el equipo.
 - Duración de los kits de impresión/mantenimiento⁴
 - Duración del cilindro fotoconductor según cantidad de impresiones (aclarar si está incluido en el tóner).
 - Costo al público de tóner original y compatible para las mismas y su rendimiento. En caso de que haya tóner de distintos rendimientos se deberá cotizar el de mayor rendimiento.
 - Costo al público de los kits de impresión/mantenimiento y cilindro fotoconductor (original y compatible).
- La empresa oferente deberá mantener el costo de los consumibles y partes (indicado en los ítems) para una eventual compra opcional por parte del Poder Judicial en el marco de esta solicitud de precio. Por favor presentar la configuración original de fábrica⁵ del equipo (partes y consumibles).
- Completar tabla de detalles adjunta. (Puede solicitarla en formato digital a gtaller@poderjudicial.gub.uy)

Para la comparación de la ofertas se tendrá en cuenta el precio del equipo, el período de garantía y el costo de los consumibles por un período de tres años (para 50.000 copias por año).

En la etapa de evaluación la Institución solicitará la entrega de un equipo idéntico al ofertado, un tóner original y compatible, cedido ya con la configuración indicada para su homologación. De pasar dicha homologación se adjudicará, y en caso contrario se pasará a evaluar la siguiente oferta de menor precio que cumpla con el Pliego.

La empresa oferente deberá acreditar una experiencia comercial de 5 años como mínimo en plaza en la venta de equipamiento informático, así como en la comercialización de los productos y acreditar actividad comercial indicando cantidad de años de experiencia respecto a las marcas ofertadas.

En caso que la Institución lo indique se tendrán en cuenta para la evaluación final las negociaciones anteriores con las empresas oferentes.

⁴ Conjunto de piezas que más se desgastan por el uso de la impresora y que repercuten directamente en la calidad de impresión, ej. fusor, rodillos de transporte de papel, etc.

⁵ Rendimiento de consumibles y cada una de las partes.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION PUBLICA N°

SOLICITUD DE PRECIOS N°

LICITACION ABREVIADA N°

RAZON SOCIAL.....

NOMBRE COMERCIAL.....

RUT/RUC

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD

CALLE..... N°.....

LOCALIDAD.....

CODIGO POSTAL

TELEFONO PAIS.....

FAX

CORREO ELECTRÓNICO

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

**Firma/s:.....
(DEL/LOS TITULARES Y/O REPRESENTANTES DE LA EMPRESA)**

Aclaración de firma/s: